I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0000319

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

Cerrillos, 06 MAR. 2015

V I S T O S:

La Providencia Nº103/00410/2015; el Memorándum Nº1000/0035/2015 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014 y Nº202/0124/2015; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/124/2015, se aprobó el programa denominado **"CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIA – COSAM CERRILLOS"**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 28 de Enero de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **SYLVIA ABIGAMAIL SEPÚLVEDA MORA** cédula de identidad N°15.775.623-0, para que realice las funciones de Psicóloga, en el marco del programa ya mencionado.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar desde el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2015, una jornada de 40 horas semanales.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **SYLVIA ABIGAMAIL SEPÚLVEDA MORA,** la suma mensual de $848.484.- (ochocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos), brutos, dentro de los 10 días del mes siguiente de prestado los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **SYLVIA ABIGAMAIL SEPÚLVEDA MORA** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **SYLVIA ABIGAMAIL SEPÚLVEDA MORA,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0000319

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **SYLVIA ABIGAMAIL SEPÚLVEDA MORA** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión doña **SYLVIA ABIGAMAIL SEPÚLVEDA MORA** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

HERNÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCO ZEPEDA RISSO
Administrador Municipal

MZR/HTV/FCQ/mpt.
Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 28 de enero del 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su administrador municipal, don **MARCO ZEPEDA RISSO**, según consta en Decreto Exento N° 202/1566/2014 sobre delegación de funciones, de fecha 27 de agosto de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **SYLVIA ABIGAMAIL SEPÚLVEDA MORA**, chilena, psicóloga, cédula de identidad Nº 15.775.623-0, domiciliado en Libertad 371, Maipú, teléfono: 74325035 se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en Decreto Exento N° 202 /124/2015, que aprueba programa denominado **"CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIA-COSAM CERRILLOS 2015"**, que tendrá como objetivo constituirse como *el* Recinto Clínico Especializado en Salud Mental y Psiquiatría Comunitaria de Cerrillos y brindar un Servicio Ambulatorio, Integral y Multidisciplinario a las personas y sus familias, que son derivadas de los Centros de Salud Familiar y otros organismos comunales y que presenten algún trastorno mental, como también compromisos biopsicosociales de moderada a alta complejidad, en todas las etapas del ciclo vital.

Don **MARCO ZEPEDA RISSO,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **SYLVIA ABIGAMAIL SEPÚLVEDA MORA**, para que se desempeñe como psicóloga, realizando las siguientes funciones:
-Atención Clínica de pacientes con trastornos Ansioso, Demencia y Trastorno mentales orgánicos, esquizofrenia y Psicosis no Orgánica, derivados por las Redes Comunales de Salud y Municipalidad.

- Atención de Parejas y Familias derivados por otros profesionales de equipo Cosam, y/o instituciones comunales

-Atención Clínica de pacientes AUGE (Diagnostico de Depresión con Psicosis, Alto Riesgo Suicida o Refractariedad Año 1, Tratamiento Bipolar año 1

- Participación en reuniones técnicas con profesionales del equipo Adulto Cosam, análisis de casos, asignación de casos semanales, Consultorías profesionales en Centros de Salud de la Comuna.

- Participación de operativos en terreno programados por la Municipalidad, como actividad de difusión y acercamiento de la Institución a la comunidad, de Septiembre a Noviembre de 2015.

- Realización de informes psicológicos de pacientes derivados de Tribunales de Familia y Juzgados de Garantía de Santiago.

SEGUNDO: Los servicios que en este acto se contratan, rigen a contar del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, con una jornada de 40 horas semanales.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **SYLVIA ABIGAMAIL SEPÚLVEDA MORA**, la suma mensual de $848.484.- (Ochocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos)pesos brutos, pagaderos dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado.
De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **SYLVIA ABIGAMAIL SEPÚLVEDA MORA,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, los que deberán ser

visados por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que doña **SYLVIA ABIGAMAIL SEPÚLVEDA MORA,** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **SYLVIA ABIGAMAIL SEPÚLVEDA MORA**, queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **SYLVIA ABIGAMAIL SEPÚLVEDA MORA**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCO ZEPEDA RISSO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SYLVIA ABIGAMAIL SEPÚLVEDA MORA
C.I. 15.775.623-0

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

26/02/2015

kem